



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 1610

"Por la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías"

EL SECRETARIO DE EDUCACION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1429 de 2010 (que modificó el Art.256 del Código Sustantivo del Trabajo) y a la aclaración contenida en la Carta Circular 011 del 7 de Febrero de 2011 del Ministerio de la Protección Social, corresponde al Empleador previa solicitud formulada por el trabajador con el lleno de los requisitos legales exigidos autorizar el retiro de las cesantías parciales.

Que el servidor(a) público(a) **EDUIN ENRIQUE CAMACHO PALACIO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.73.149.052**, solicitó la cancelación de sus cesantías PARCIALES, por concepto **REPARACION LOCATIVA DE VIVIENDA**, presentado la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, certificó:

Nombre del Funcionario(a)	EDUIN ENRIQUE CAMACHO PALACIO
C.C. No.	No. 73.149.052
VALOR	\$21.553.838,69 VEINTE Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 69 CTVS. MCTE.

Que la solicitud presentada por el servidor (a) publico (a) **EDUIN ENRIQUE CAMACHO PALACIO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 73.149.052**, cumple con la totalidad de los requisitos legales exigidos para el retiro de sus cesantías parciales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, la cancelación de las cesantías parciales del (la) servidor(a) público (a) **EDUIN ENRIQUE CAMACHO PALACIO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No.73.149.052**, por concepto de **REPARACION LOCATIVA DE VIVIENDA**, por **VEINTE Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$21.553.838.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Nómina y Novedades, Sección de Archivo y Hoja de Vida Servidor(a) Público(a).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en el Municipio de Turbaco a los,

06 AGO 2020

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaría de Educación

Aprobó: Eduardo Barrera Demares – Director Administrativo y Financiero
Saray Paternina Vergara – Profesional Universitario Nóminas y Novedades
Elaboró: Roque Vergara –P.U.
Correo Institucional.

RESOLUCIÓN No.

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1



Via Cartagena - Turbaco, km 2, Sector Bajo Miranda, El Cordon
Teléfono: 04-8851744